

Información Registral expedida por

CARLA DE REYGOSA SANTACREU

Registrador de la Propiedad de ARNEDO

Isidoro Gil de Muro, 28 A - ARNEDO

tlfno: 0034 941 380104

correspondiente a la solicitud formulada por

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F52CP03C2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:EMFLS2500055976

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO

Solicitante: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA C.I.F.: Q2826000H

Interés legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA NOTA: EN ARNEDO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

DATOS DE LA FINCA

ARNEDO

FINCA Nº: 24136 SUBF: 26 CODIGO REGISTRAL UNICO 26002000392565

Inscrita al folio 7 del tomo 586, libro 212, Inscripción/anotación 3ª.

Naturaleza de la finca: URBANA Obra nueva terminada Calle MIGUEL HERNANDEZ Nº 2 Planta: SOT C.P.26580

SUPERFICIE

Area Util: 5,84 m² Número de orden: 26

Cuota de Participación: 1,33% . 0,06 conjunto

Referencia Catastral: 4250904WM7745S0057EY

Linderos:

Fondo: calle Miguel Hernández

Izquierda: trastero veinticinco

Derecha: trastero veintisiete

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- NÚMERO UNO. 26.- Trastero cerrado con puerta. Tiene una anchura de un metro setenta centímetros y una longitud de tres metros cuarenta centímetros. Le corresponde una cuota de participación en el garaje de un entero treinta y tres centésimas por ciento y en conjunto de cero enteros seis centésimas por ciento.

Finca No Coordinada con Catastro

TITULARES

CARGAS DE LA FINCA

Anotación preventiva de embargo a favor de EL ESTADO del para responder de: un millon seiscientos noventa y seis mil novecientos treinta y cinco euros con ochenta y un céntimos de principal; doscientos veintiocho mil quinientos veintinueve euros con veintisiete céntimos para intereses; tres mil euros para costas; mil quinientos veintinueve euros con cuarenta y seis céntimos; importe trabado en otras diligencias ; haciendo un total de : un millon novecientos veintiséis mil novecientos veintisiete euros con sesenta y dos céntimos y mandamiento expedido por EDELMIRA GARCIA DE JALON MORGa el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete que fue anotado con la D de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete EXPEDIDA 20/10/2017 CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca a que se refiere el Artículo 84.2 en relación al 88 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005 de 29 de julio según mandamiento que motivó la anotación letra D.. PRORROGADA por la anotación letra H de fecha once de octubre de dos mil veintiuno según autos seguidos con el número 261723305527P AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Anotación preventiva de embargo a favor de EL ESTADO del para responder de: un millon seiscientos noventa y siete mil quinientos setenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos de principal; doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos para intereses; tres mil euros para costas; ; haciendo un total de : un millon novecientos veintinueve mil ciento treinta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos y mandamiento expedido por EDELMIRA GARCIA DE JALON MORGa el día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete que fue anotado con la E de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete EXPEDIDA 07/11/2017 CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca a que se refiere el Artículo 84.2 en relación al 88 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005 de 29 de julio según mandamiento que motivó la anotación letra E.. PRORROGADA por la anotación letra G de fecha once de octubre de dos mil veintiuno según autos seguidos con el número 261723305526F AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Anotación preventiva de embargo a favor de [REDACTED] del para responder de: tres millones ochocientos treinta y dos mil quinientos euros con ochenta y nueve céntimos de principal; y mandamiento expedido por [REDACTED] Letrada de la Admon de Justicia del Juzgado el día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete que fue anotado con la F de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete según autos seguidos con el número [REDACTED]

Prohibición de disponer o secuestro a favor de [REDACTED]
según autos seguidos con el número [REDACTED]

[REDACTED], Letrada de la Admon de Justicia del Juzgado Anotacion letra F de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho.

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. Resto de información de protección de datos: Disponible en <<https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.